



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 281 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 31 de enero de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

**DICTAMEN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL
NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA EL PRESENTE:

**DICTAMEN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL
NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
MUNICIPAL ANTÍCORRUPCIÓN.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2023-2024
¡Somos futuro!



**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**Dictamen sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán
Izcalli, Estado de México.**

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y soberano de México, el decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO Y OCTAVO, mencionan lo siguiente:

"SEGUNDO". El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrará en vigor el 19 de julio de 2017.

OCTAVO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

La comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

I. Un integrante que durara en su cargo un año, a quien corresponda la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.

II. Un integrante que durara dos años.

III. Un integrante que durara en su cargo tres años.

El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana Municipal, Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento."

2. El 22 de septiembre de 2022 el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, emitió la Convocatoria Pública para elegir a los cinco Integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual se publicó en Gaceta Municipal en la misma fecha.

3. El 28 de noviembre de 2022 el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, emitió el Acta de Sección de Cabildo número vigésima, por la que se designaron a los CC. Julián Quintal García, Yanira García Fuentes, Patricia Calvillo Juárez, Juan Altamirano Pineda y Edgar Ariel Villanueva Peña, integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, que nombrara al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

4. El 06 de noviembre de 2023, La Comisión de Selección Municipal emitió la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal número 243 en la misma fecha.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los sistemas Federales y Estatal.

II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

III. Que de conformidad al artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

III.I El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación Municipal, para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles, para seleccionar a tres integrantes basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimiento en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como parte del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

III.II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar una amplia consulta pública municipal dirigida a toda la sociedad en general para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo del Comité de Participación Ciudadana.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y deberá hacerlo público, en donde deberá considerando al menos las siguientes características:

a) El método de registro y evaluación de las y los aspirantes.

b) Hacer pública la lista de los aspirantes.

c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.

d) Hacer público el cronograma de audiencias.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.

f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus integrantes

En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

IV. Que, en relación con Base de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, los y las aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.

II.) Que haya destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

III.) Tener más de 25 años cumplidos al día de la designación.

IV.) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por algún delito.

V.) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo o alguna elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.

VI.) No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

VII.) No ser servidor(a) público(a), a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

V. Que la Base Segunda. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria: las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

I. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes.

II. Curriculum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas en esta convocatoria;

III. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señala las razones por las cuales su postulación es idónea y como su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana:

IV. Copia simple del acta de nacimiento y de las credenciales de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente;

V. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

- a) No haber sido condenado(a) por delito alguno.
- b) Que no ha sido registrado(a) como candidato(a) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- d) Que no es servidor público activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
- e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones de pleno de la Comisión de Selección Municipal.

VI. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en el Artículo II y IV serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

VII. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

VIII. Las postulaciones de los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 21 de noviembre hasta el 01 de diciembre del año 2023, en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicada en la oficina de Contraloría de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ubicada en Av. primero de mayo #100, Col. Centro urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un horario de las 9:00 a.m. a las 18:00 p.m. horas de lunes a Viernes.

IX. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de selección Municipal integrara en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación del aspirante. En cualquier momento, la comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

X. Que la base séptima de la convocatoria, establece lo siguiente:

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la ley. Posteriormente, respeto a los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal, hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la comisión para seleccionar de entre los aspirantes, al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Los resultados de la designación de los integrantes y de la designación de los periodos de ejercicio que corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (uno, dos y tres años), se presentará en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

XI. Que, a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:

1. El 6 de noviembre del 2023, se publicó la convocatoria para la conformación del tercer integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en Gaceta municipal y la página del h. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.
2. Del 21 de noviembre al 01 de diciembre del 2023, se recibieron las postulaciones de las y los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli.
3. Del 04 al 15 de diciembre del 2023, se llevó a cabo la evaluación documental y la aprobación de la lista de candidatos que accederían a la siguiente etapa.
4. El 15 de diciembre de 2023, se publicó la lista de candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.
5. Durante el periodo de 02 al 12 de enero de 2024, se llevaron a cabo las entrevistas de las y los aspirantes que pasaron a dicha etapa, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
6. El 11 de enero de 2024, se llevó a cabo el análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección respectivo.

Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como con los de la base primera de la convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto se realizó la deliberación correspondiente determinado por mayoría de votos quien ocupa el primer lugar en la ponderación final de mayor a menor puntaje, siempre procurando que prevaleciera la equidad de género, siendo éste el nombre.

1. C. Víctor Hugo Fuentes García.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la convocatoria, se designa al candidato mencionado como Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Las designaciones realizadas por el presente Dictamen surtirán efecto a partir del día 01 febrero del año 2024.

En mérito de lo expuesto y con base a lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se designan por mayoría de votos como Integrante del Comité de Participación Ciudadana el Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, al ciudadano que se enlista, en los términos siguientes:

1. **C. Víctor Hugo Fuentes García** por el periodo de 35 meses.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

SEGUNDO: La designación realizada como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, surtirá efecto a partir del día 01 de febrero del año 2023.

TERCERO: Remítase el presente Dictamen al Cabildo del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en Gaceta Municipal y página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

QUINTO: Hágase del conocimiento de los nombramientos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipio.

ASÍ LO RESOLVIERON LAS Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2024, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

(RÚBRICA)

**DR. JULIÁN QUINTAL GARCÍA.
PRESIDENTE**

(RÚBRICA)

**LIC. YANIRA GARCÍA FUENTES.
SECRETARIO**

(RÚBRICA)

**LIC. JUAN ALTAMIRANO PINEDA.
VOCAL**

(RÚBRICA)

**LIC. PATRICIA CALVILLO JUÁREZ.
VOCAL**

(RÚBRICA)

**LIC. EDGAR ARIEL VILLANUEVA PEÑA.
VOCAL**

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 31 enero 2024.

CM/0130/2024.
Asunto: Solicitud de Publicación de Dictamen del Tercer Integrante del Comité de Participación Ciudadana.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

P R E S E N T E.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 61,69, 70, 71 y 72 fracción II de la ley del Sistema Municipal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el artículo 34 fracción XXXIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, artículo 8 fracción XLIX del Reglamento Interno de la Contraloría de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **solicitó la publicación del Dictamen sobre la designación del nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.**

Sin otro particular por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE



LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL





C.c.p. Expediente/Minutario. G.H.H.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

